



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2.018

ÁREA: **Hacienda**

ASUNTO: Expte. nº 3/3-2.018 de modificación de crédito por:

## **SUPLEMENTO DE CREDITO.**

ÓRGANO COMPETENTE: **Ayuntamiento Pleno**

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 26 de Abril de 2018

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL B.O.P. Nº 83 de 30 de Abril de 2.018.

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: Sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 24 de Mayo de 2018

ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN B.O.P. Nº 100 de 25 de Mayo de 2.018



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCEJALÍA DE HACIENDA

**EXPTE. N° 3/3-2018 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS  
POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

**CONTENIDO**

- **Propuesta de Incoación del expediente del Concejal Delegado de Hacienda.**
- **Decreto de Alcaldía.**
- **Informe de Intervención.**
- **Propuesta del Concejal de Hacienda.**
- **Diligencia de expediente completo.**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El Pleno del Ayuntamiento por acuerdo Plenario 27/7/2017 aprobó un expediente de crédito extraordinario para dotar de consignación a los proyectos de obra declarados como Inversión Financieramente Sostenibles por importe inicial de 1.697.657,66 €.

Igualmente el Ayuntamiento-Pleno en sesión de 4/10/2017 aprobó un expediente de crédito extraordinario para dotar de consignación a proyectos de obra declarados Inversión Financieramente Sostenible por importe inicial de 921.159,90 €.

Aprobados los correspondientes expedientes de contratación y vistas las ofertas presentadas por los licitadores, ha resultado que los mismos han presentado bajas que conllevan sobrantes de crédito si tenemos en cuenta los importes de gasto autorizados.

Como quiera que los sobrantes de crédito por el motivo anteriormente dicho deben ser aplicados para dar total satisfacción a la aplicación del Superávit derivado de la Liquidación de 2016 y que se corresponden en relación con el primer expediente de modificación dicho en la cantidad 611.631,96 € y en el segundo 427.172,00 €.

Se pretende destinar de los referidos sobrantes la cantidad 948.172,28 € para financiar un Suplemento de Crédito dentro de la aplicación 011.91300 con el propósito de amortizar el importe pendiente de los préstamos contraídos para el pago de proveedores que a fecha actual se cifra en 1.151.685,44 €.

El detalle de las bajas producidas en virtud de la adjudicación son las que a continuación se relacionan:

<b>EXPEDIENTE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (1)</b>
<b>NO ADJUDICADAS EN 2016, MODIF. CREDITO 3/6-2017 PLENO 27/7/2017</b>

PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FECHA "A"	PRESUPUES.	FECHA ADJUDICAC.	ADJUDICACION	BAJA S/ PRESUP.	BAJA CREDITO
1532.61970	C/ CEUTA		75.000,00	A/JGL 06-02-17	68.123,00	6.877,00	6.326,84
1532.61971	ITINARIO ACCESIBLE C/ CARMEN	05/09/2017	120.000,00	A/JGL 06-02-17	107.831,65	12.168,35	11.194,88
1532.61972	C/ ESPERANZA, STO TOMAS,..	25/09/2017	246.656,00	A/JGL25-09-17	224.232,36	22.423,64	20.629,75
1532.61973	VIAS PUBLICAS Y ACERADOS (AVDA. REYES CATOLICOS	29/12/2017	1.256.001,66	A/JGL05-02-18	685.838,69	570.162,97	517.021,74
<b>TOTAL</b>			<b>1.697.657,66</b>		<b>1.086.025,70</b>	<b>611.631,96</b>	<b>555.173,21</b>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**EXPEDIENTE INVERSIONES FINANACIERAMENTE SOSTENIBLES (2)**  
**MODIFICACIÓN DE CREDITO 3/8-2017 , PLENO 4/10/2017**

PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FECHA "A"	PRESUPUE.	FECHA ADJUDICAC.	ADJUDICACION	BAJA S/ PRESUP.	BAJA CREDITO
1532.61978	LAGUNAS DE RUIDERA, TABLAS DE DAIMIEL,...	20/11/2017	187.848,10	A/JGL 26-02-18	123.111,00	64.737,10	59.558,13
1532.61979	C/ VICENTE ALEXANDRE	20/11/2017	137.399,92	NO ADJUDIC.		137.399,92	126.407,93
1532.61980	PIO XII, CAMINO ALARCOS,...	20/11/2017	296.074,19	A7JGL 12-03-18	186.479,15	109.595,04	100.827,44
161.63216	RED AGUA AVDA. EUROPA	20/11/2017	299.837,69	A/JGL 07-02-18	184.396,85	115.440,84	106.205,57
<b>TOTAL</b>			<b>921.159,90</b>		<b>493.987,00</b>	<b>427.172,90</b>	<b>392.999,07</b>

En base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.) y en el art. 37 de R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, se propone al Sr. Alcalde Accidental, que, atendiendo a la situación creada y anteriormente descrita, si a bien lo tiene, ordene la incoación de un expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito, según detalle que aparece en la Memoria que a continuación sigue.

La financiación del gasto será con cargo a bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias que aparecen recogidas en los cuadros que anteceden, en el dato referente en las Bajas de Crédito, por importe de 948.172,28 €.

## MEMORIA

### **A) Necesidad de la medida que se propone**

La modificación presupuestaria que se propone es la correspondiente a un suplemento de crédito.

La necesidad y urgencia de la tramitación de este expediente de modificación de crédito no es otra que la obligatoriedad de aplicar la totalidad del superávit derivado de la liquidación del presupuesto de 2016, que al no haberse aplicado en su totalidad, por los motivos que han quedado expuestos, procede, en consecuencia, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF, es decir, amortizar deuda.





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación**

La modificación que se propone es la consistente en un suplemento de crédito.

En cuanto a la fuente de financiación, el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36.1 del RD 500/1990 indica que los suplementos de crédito se pueden financiar, entre otros, con cargo a bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias.

El detalle de la modificación es el siguiente:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

<b>Aplicación Presup.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Previsiones iniciales</b>	<b>Suplemento de crédito</b>	<b>TOTAL CREDITOS</b>
011.91300	Amortización préstamos a largo	2.700.00,00	948.172,28 €	3.548.172,28

**Total Suplemento de crédito 948.172,28 euros**

**FINANCIACIÓN**

La financiación del gasto será con cargo a bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias que aparecen recogidas en los cuadros que hemos puesto anteriormente, por importe de 948.172,28 €.

**Total financiación 948.172,28 euros**

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

**PRIMERO.-** Que por el Sr. Alcalde Accidental, si a bien lo tiene, ordene la incoación del expediente de modificación de crédito indicado, y

**SEGUNDO.-** Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/3-2018 de modificación de crédito por suplemento de crédito en las cuantías indicadas.



Ciudad Real a 18 de abril de 2018

**EL CONCEJAL DE HACIENDA**

Fdo. Nicolás Clavero Romero



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal de Hacienda sobre la modificación de créditos dentro del presente ejercicio de 2017, por suplemento de crédito, al cual se acompaña memoria justificativa de la Concejalía de Hacienda de conformidad a lo establecido en el art. 37 del R.D. 500/1990, el que suscribe, Alcalde Accidental de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<b>Aplicación Presup.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Previsiones iniciales</b>	<b>Suplemento de crédito</b>	<b>TOTAL CREDITOS</b>
011.91300	Amortización préstamos a largo	2.700.00,00	948.172,28 €	3.548.172,28

**Total Suplemento de crédito**

**948.172,28 euros**

### FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias que aparecen recogidas en los cuadros que hemos puesto anteriormente, por importe de 948.172,28 €.

**Total financiación**

**948.172,28 euros**

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real a 18 de abril de 2018

**EL ALCALDE ACCIDENTAL,**



**Fdo.: Nicolás Clavero Romero**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El que suscribe, Interventor General Municipal de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de abril, en relación con el expediente nº 3/3-2018 de modificación de créditos por **suplemento de crédito**, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la memoria del Concejal de Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.-** Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”.

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los suplementos de crédito como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *“... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*
  - a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*
  - b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previsiones algún concepto del Presupuesto corriente.*
  - c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio”.*

**SEGUNDO.-** El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**TERCERO.-** El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

**CUARTO.-** Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., **y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

**QUINTO.-** La justificación del presente expediente viene dada por la necesidad de aplicar el Superávit derivado de la Liquidación de 2016 en la cantidad que resulta de las bajas de adjudicación de los contratos de obra recogidas en la memoria del mismo con el propósito de que las mismas dejen de ser aplicadas y puedan servir para dar mayor cumplimiento a la aplicación del Superávit, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la DA 6ª de la LOEPSF que fue la opción que el Pleno acordó.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación que se tramita.

Ciudad Real a 18 de abril de 2018

**EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL**



**Fdo. Manuel Ruiz Redondo**







AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**SEGUNDO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 18 de abril de 2018  
**EL CONCEJAL DE HACIENDA**



**Fdo. Nicolás Clavero Romero**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**DILIGENCIA:**

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 18 de abril de 2018

**EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL**

**Fdo.: Manuel Ruiz Redondo**



## DILIGENCIA

Para hacer constar que en la Comisión de Pleno de Economía, y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 23 de abril de 2018, en el punto 1 de Urgencias "PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITO Nº 3/3-2018 POR SUPLEMENTO DE CREDITO", al obtener 5 votos a favor, y 10 abstenciones de los Concejales del Grupo Popular (5), Ganemos (3), Ciudadanos (1) y del Concejale no adscrito (1); se dictaminó favorablemente la propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda de 19 de abril de 2018.

Ciudad Real, 24 de abril de 2018

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO







AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Adjunto se remite Certificación de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de Abril de 2.018, en su PUNTO QUINTO. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/3-2018 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO, para su DESARROLLO y TRAMITACIÓN y a fin de que surta los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 07 de Mayo de 2.018

EL ALCALDE ACCTAL.,



NICOLÁS CLAVERO ROMERO

SR. INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD REAL



**CERTIFICADO  
PLENO**

**DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICA:** Que, el Pleno en la **sesión ORDINARIA** el día **26 de abril de 2018**, en su **PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITO Nº 3/3-2018 POR SUPLEMENTO DE CREDITO**, por 12 votos a favor y 12 abstenciones de los Grupos Popular (10) y Ciudadanos (1) y del Concejal No Adscrito (1), se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales en sesión de 23 de abril de 2018:

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/6421**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA**

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2018 por suplemento de crédito.

**VISTO** el informe favorable del Interventor Municipal.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/3-2018 por suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



CERTIFICADO  
PLENOSUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Presup.	Denominación	Previsiones iniciales	Suplemento de crédito	TOTAL CREDITOS
011.91300	Amortización préstamos a largo	2.700.00,00	948.172,28 €	3.548.172,28

**Total Suplemento de crédito                      948.172,28 euros**

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias que aparecen recogidas en los cuadros siguientes, en el dato referente en las Bajas de Crédito, por importe de 948.172,28 €:

**EXPEDIENTE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (1)  
NO ADJUDICADAS EN 2016, MODIF. CREDITO 3/6-2017 PLENO 27/7/2017**

PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FECHA "A"	PRESUPUES.	FECHA ADJUDICAC.	ADJUDICACION	BAJA S/ PRESUP.	BAJA CREDITO
1532.61970	C/ CEUTA		75.000,00	A/JGL 06-02-17	68.123,00	6.877,00	6.326,84
1532.61971	ITINARIO ACCESIBLE C/ CARMEN	05/09/2017	120.000,00	A/JGL 06-02-17	107.831,65	12.168,35	11.194,88
1532.61972	C/ ESPERANZA, STO TOMAS,...	25/09/2017	246.656,00	A/JGL25-09-17	224.232,36	22.423,64	20.629,75
1532.61973	VIAS PUBLICAS Y ACERADOS (AVDA. REYES CATOLICOS	29/12/2017	1.256.001,66	A/JGL05-02-18	685.838,69	570.162,97	517.021,74
<b>TOTAL</b>			<b>1.697.657,66</b>		<b>1.086.025,70</b>	<b>611.631,96</b>	<b>555.173,21</b>

**EXPEDIENTE INVERSIONES FINANACIERAMENTE SOSTENIBLES (2)**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO  
PLENO

## MODIFICACIÓN DE CREDITO 3/8-2017 , PLENO 4/10/2017

PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FECHA "A"	PRESUPUE.	FECHA ADJUDICAC.	ADJUDICACION	BAJA S/ PRESUP.	BAJA CREDITO
1532.61978	LAGUNAS DE RUIDERA, TABLAS DE DAIMIEL,...	20/11/2017	187.848,10	A/JGL 26-02-18	123.111,00	64.737,10	59.558,13
1532.61979	C/ VICENTE ALEXANDRE	20/11/2017	137.399,92	NO ADJUDIC.		137.399,92	126.407,93
1532.61980	PIO XII, CAMINO ALARCOS,...	20/11/2017	296.074,19	A7JGL 12-03-18	186.479,15	109.595,04	100.827,44
161.63216	RED AGUA AVDA. EUROPA	20/11/2017	299.837,69	A/JGL 07-02-18	184.396,85	115.440,84	106.205,57
<b>TOTAL</b>			<b>921.159,90</b>		<b>493.987,00</b>	<b>427.172,90</b>	<b>392.999,07</b>

Total financiación

948.172,28 euros

**SEGUNDO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia.





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/3-2018 de modificación de crédito por suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 27 de abril de 2018  
**EL ALCALDE ACCIDENTAL,**



*N. Clavero*  
**Fdo. : Nicolás Clavero Romero**

**Datos de registro:**

Número de registro: 201899900018810

Fecha de presentación: 2018-04-27

Hora de presentación: 08:35:24

**DATOS DEL FIRMANTE**

Nombre y Apellidos:

MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIF:

03087837H

Cargo:

TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre de la Entidad:

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio:

PZA. MAYOR, 1

Población:

CIUDAD REAL

Provincia:

CIUDAD REAL

C.P.:

13001

Teléfono:

926211044

E-mail:

carmensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF:

P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

**PETICIÓN**

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

**DATOS DE LA SOLICITUD**

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/3-2018

OBSERVACIONES:

**AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

**DOCUMENTOS APORTADOS**

ANUNCIO APROBACION INICIAL EXP 3-3-2018.doc Hash del documento: b617f16e8faa752d3a021f3c047428c3



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las

## **administración local**

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/3-2018 de modificación de crédito por suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 27 de abril de 2018. -El Alcalde accidental, Nicolás Clavero Romero.

Anuncio número 1352





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**MANUEL RUIZ REDONDO, INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,**

**CERTIFICO:**

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/3-2018 de modificación de créditos por suplemento de crédito, ha sido expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 83 de fecha 30 de abril de 2018, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 2 al 23 de mayo, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extendiendo el presente que ordena y visa el Sr. Alcalde Accidental en Ciudad Real a veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.

Vº Bº  
EL ALCALDE ACCTAL.,

Fdo.: ~~Nicolás Clavero Romero.~~







**DECRETO**

Expediente: AYTOCR2018/8622

**Extracto: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITO NUM. 3/3-2018 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2018 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/3-2018 por suplemento de crédito.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y en el B.O.P nº 83 de 30 de abril de 2018 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/3-2018 por suplemento de crédito, cuyo detalle es el siguiente:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Aplicación Presup.	Denominación	Previsiones iniciales	Suplemento de crédito	TOTAL CREDITOS
011.91300	Amortización préstamos a largo	2.700.00,00	948.172,28 €	3.548.172,28

**Total Suplemento de crédito 948.172,28 euros**

**FINANCIACIÓN**

La financiación del gasto será con cargo a bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias que aparecen recogidas en la Memoria del expediente, por importe de 948.172,28 €.

**Total financiación 948.172,28 euros**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2018/3614

## DECRETO

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 158.2 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, D. Nicolas Clavero Romero y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Datos de registro:**

Número de registro: 201899900022970

Fecha de presentación: 2018-05-24

Hora de presentación: 09:24:08

**DATOS DEL FIRMANTE**

Nombre y Apellidos:	MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO		
NIF:	03087837H	Cargo:	TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre de la Entidad:	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL		
Domicilio:	PZA. MAYOR, 1		
Población:	CIUDAD REAL	Provincia:	CIUDAD REAL
		C.P.:	13001
Teléfono:	926/21.10.44	E-mail:	carmensaenz@ayto-ciudadreal.es
NIF/CIF:	P1303400D		

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

**PETICIÓN**

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

**DATOS DE LA SOLICITUD**

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACION DEFINITIVA EXP. MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/3-2018 POR SUPLEMENTO DE CREDITO

OBSERVACIONES:

**AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

**DOCUMENTOS APORTADOS**

EDICTO.doc Hash del documento: a9e88176199266b659e7d4488330a1ce



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

### EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 26 de abril de 2018, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/3-2018 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Tablón de Edictos y en el B.O.P. nº 83 de fecha 30 de abril de 2018 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<b>Aplicación Presup.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Previsiones iniciales</b>	<b>Suplemento de crédito</b>	<b>TOTAL CREDITOS</b>
011.91300	Amortización préstamos a largo	2.700.00,00	948.172,28 €	3.548.172,28

**Total Suplemento de crédito      948.172,28 euros**

### FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias que aparecen recogidas en los cuadros recogidos en la Memoria del expediente, por importe de 948.172,28 €.

**Total financiación                      948.172,28 euros**

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 24 de mayo de 2018  
EL ALCALDE ACCIDENTAL,



Fdo.: Nicolás Clavero Romero

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## CIUDAD REAL

## EDICTO

El acuerdo corporativo adoptado en sesión celebrada el 26 de abril de 2018, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/3-2018 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia número 83 de fecha 30 de abril de 2018 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

## SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<i>Aplicación presup.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Previsiones iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Total créditos</i>
011.91300	Amortización préstamos a largo	2.700.00,00	948.172,28 euros	3.548.172,28

Total suplemento de crédito 948.172,28 euros.

Financiación.

La financiación del gasto será con cargo a bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias que aparecen recogidas en los cuadros recogidos en la memoria del expediente, por importe de 948.172,28 euros.

Total financiación 948.172,28 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 24 de mayo de 2018.-El Alcalde accidental, Nicolás Clavero Romero.

**Anuncio número 1628**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>